

bida por el Congreso antes del año 1808; pero podrá imponer sobre esa importacion una contribucion que no pase de diez dollars por persona.

2. El privilegio del *Habeas Corpus* no podrá ser suspendido sin que lo exija la seguridad pública, en caso de rebelion ó invasion.

3. No se podrá hacer ley alguna que imponga pena infamante ni tenga efecto retroactivo por delito de alta traicion (*bill attainder*) ni *ex post facto*.

4. No se impondrá tributo alguno ni contribucion directa á nadie sino en proporcion al censo que mas arriba se dispone.

5. No se impondrá contribucion ni derecho alguno sobre los artículos exportados de cualquier Estado.

6. Ningun reglamento de comercio podrá dar la preferencia á los puertos de un Estado sobre los de otro, ni obligar á los buques que se dirigen á un Estado ó proceden de él á despacharse de entrada ni de salida, ni á pagar derecho de ninguna especie en otro Estado.

7. No se podrá extraer cantidad alguna del Tesoro sino en virtud de una ley: se publicará periódicamente un estado regular de entrada y salida de fondos públicos.

8. Los Estados Unidos no conferirán ningun título de nobleza. Ningun funcionario público podrá, sin el consentimiento del Congreso, aceptar regalo, emolumento, empleo ó título de ninguna clase de un rey, príncipe ó Estado extranjero.

#### SECCION X.

1. Ningun Estado podrá celebrar tratado, alianza ni confederacion, ni conceder patentes de corso ó de represalias, acuñar moneda, emitir documentos de crédito, ni permitir subrogacion alguna al otro y la plata en el pago de las deudas, ni publicar ley que imponga pena infamante por delito de alta traicion (*bill of attainder*) ni *ex post facto*, ó que altere las obligaciones de los contratos, ni conceder títulos de nobleza.

2. Ningun Estado podrá, sin el consentimiento del Congreso, imponer derechos ni contribuciones sobre las importaciones ó exportaciones, á excepcion de los absolutamente necesarios para la

<sup>1</sup> Aquí se trata de la venta de negros.

ejecucion de las leyes de inspeccion. El producto líquido de todos los derechos é impuestos establecidos por cada Estado sobre las importaciones ó exportaciones, ingresará directamente en el Tesoro público y todas estas leyes quedarán sujetas á la revision é impresion del Congreso.

3. Ningun Estado podrá, sin el consentimiento del Congreso, establecer derecho de tonelaje, sostener tropas ó buques de guerra en tiempo de paz, celebrar tratados ni hacer arreglos con otro Estado ni con una potencia extranjera, ni comprometerse en ninguna guerra, á menos que sea invadido ó el peligro sea tal que no admita dilacion alguna.

### ARTICULO SEGUNDO.

#### SECCION I.

1. El poder ejecutivo será conferido á un Presidente de los Estados Unidos de América. Su cargo durará el término de cuatro años y será elegido como el Vice-Presidente, cuyo cargo tendrá la misma duracion del modo siguiente:

2. Cada estado nombrará, segun lo disponga el cuerpo legislativo del mismo, un número de electores igual á la totalidad de Senadores y representantes que el Estado tiene derecho de enviar al Congreso; pero no podrá ser nombrado elector ningun Senador, representante ni empleado de los Estados Unidos.

Los electores se reunirán en sus respectivos Estados y votarán con papeleta por los dos nombres, uno de los cuales, por lo menos, deberá ser persona que no resida en el Estado. Formarán una lista de todas las personas que hayan obtenido votos y del número que cada uno ha alcanzado, la que los electores deberán firmar, certificar y transmitir sellada á la residencia del gobierno de los Estados Unidos, con el sobre dirigido al Presidente del Senado. Este, en presencia del Senado y de la Cámara de representantes, abrirá los pliegos, leerá las listas y contará los votos que contengan. El candidato que reuna mayor número de votos será Presidente con tal que este número forme mayoría absoluta del total de los electores nombrados: si hubiese varios que reuniesen esa mayoría, teniendo igual número de votos, la Cámara de los representantes elegirá inmediatamente por escrutinio á uno de ellos para dicho cargo, y si ninguno obtiene mayoría, la misma Cámara elegirá del

mismo modo el Presidente entre los cinco que hayan obtenido mayor número de votos. Pero en la eleccion del Presidente los votos serán recogidos por Estados y cada Estado tendrá un solo voto; la presencia de uno ó mas miembros de las dos terceras partes de los Estados constituirá suficiente mayoría de estos para elegir. En todos los casos, despues de hecha la eleccion del Presidente, el candidato que reuna mas votos será nombrado Vice-Presidente. Pero si resultaran dos ó mas personas con igual número de votos, el Senado elegirá por medio de papeleta la persona que deba desempeñar el cargo.<sup>1</sup>

3. El Congreso puede fijar la época en que deban nombrarse los electores y el dia en que estos han de votar, que deberá ser el mismo en todos los Estados Unidos.

4. No podrá ser nombrado Presidente nadie que no fuere ciudadano de los Estados Unidos ó no lo sea al adoptar la presente Constitucion, y ha de tener además treinta y cinco años cumplidos y catorce de residencia en los Estados Unidos.

5. En el caso de que el Presidente muera ó sea destituido, dé su dimision ó resulte incapacitado para el desempeño de sus funciones y deberes, será reemplazado por el Vice-Presidente. El Congreso, por medio de una ley, acordará, en el caso de destitucion, muerte, dimision ó incapacidad, tanto del Presidente como del Vice-Presidente, el funcionario que debe llenar las funciones del Presidente debiendo continuar en el desempeño de su cargo la persona designada hasta que termine la incapacidad ó se nombre un nuevo Presidente.

6. El Presidente recibirá en épocas marcadas una indemnizacion por sus servicios, la cual no podrá aumentarse ni disminuirse durante todo el período por que fué elegido, pero á condicion de que no podrá percibir ningun otro emolumento, ni de la Union ni de los Estados en particular.

7. Antes de entrar en el desempeño de su cargo prestará el juramento ó hará la afirmacion siguiente:

«Juro solemnemente (ó prometo) desempeñar fielmente el cargo de Presidente de los Estados Unidos y hacer cuanto esté de mi parte para conservar, proteger y defender la Constitucion de los Estados Unidos.»

<sup>1</sup> Anulado por la enmienda duodécima de la Constitucion. V. *infra*. pág. 375.

## SECCION II.

1. El Presidente tendrá el mando en jefe del ejército y armada de los Estados Unidos; y de la milicia de los diversos Estados cuando esta sea llamada al servicio activo. Podrá pedir su parecer por escrito á los principales funcionarios de cada departamento ejecutivo sobre cualquier asunto relativo al cumplimiento de sus respectivos deberes; tendrá asimismo derecho para suspender la ejecucion de las sentencias ó conmutar las penas por delitos cometidos contra los Estados Unidos excepto en los casos de *impeachment* (delitos de Estado), lesa nacion.

2. Tendrá asimismo el poder de celebrar tratados pero con el consentimiento del Senado, con tal que le otorguen las dos terceras partes de los Senadores presentes; podrá igualmente con el consentimiento del Senado nombrar embajadores, ministros, cónsules, jueces del Tribunal Supremo y todos los empleados de los Estados Unidos, cuyo nombramiento no se hace en la presente Constitucion, ó los que se creen por una ley especial. Sin embargo, el Congreso, por medio de una ley, podrá confiar como lo tenga por conveniente la eleccion de los empleos inferiores al Presidente sólo, á los tribunales de justicia, ó á los jefes de los departamentos.

3. El Presidente estará facultado para llenar las vacantes que ocurran en el intervalo de la suspension de sesiones en el Senado, concediendo comisiones que expirarán cuando el Cuerpo reanude sus sesiones.

## SECCION III.

1. El Presidente informará de tiempo en tiempo al Congreso acerca del estado de la Union, y recomendará las medidas que crea necesarias y convenientes. En los casos extraordinarios podrá convocar á las dos Cámaras ó una sola, y si resultare desacuerdo entre ellas respecto al tiempo de su suspension, podrá fijarla por sí mismo como le parezca conveniente. Recibirá á los embajadores y ministros, velará por el fiel cumplimiento de las leyes y nombrará todos los empleados de los Estados Unidos.

## SECCION IV.

1. El Presidente ó Vice-Presidente y todos los funcionarios públicos de los Estados Unidos serán destituidos de su empleo cuan-

do se les acusare de traicion, prevaricacion ú otras faltas ó delitos graves.

### ARTICULO TERCERO.

#### SECCION I.

1. La autoridad judicial de los Estados Unidos será confiada al Tribunal Supremo y á los tribunales inferiores que el Congreso juzgue necesario establecer. Los jueces, tanto del Tribunal Supremo como de los tribunales inferiores conservarán sus respectivos destinos mientras observen buena conducta <sup>1</sup> y recibirán en épocas fijas una indemnizacion que no podrá disminuir durante el ejercicio de sus funciones.

#### SECCION II.

1. El poder judicial se extiende á todos los casos de derecho ó equidad que dependan de la presente Constitucion, de las leyes de los Estados Unidos y de los tratados celebrados ó que hayan de celebrarse bajo su inmediata autoridad;—á todos los casos concernientes á embajadores y demás empleados públicos ó cónsules; todos los casos que tengan alguna relacion con el almirantazgo ó la jurisdiccion marítima;—á las controversias en que sean parte los Estados Unidos;—á las contestaciones que se susciten entre dos ó mas Estados;—entre un Estado y los ciudadanos de otro Estado; entre ciudadanos de diversos Estados;—entre ciudadanos del mismo Estado reclamando la propiedad de tierras concedidas por otros Estados;—entre un Estado ó sus ciudadanos y Estado y ciudadanos ó súbditos extranjeros.

2. En todos los casos relativos á los embajadores, ministros públicos y cónsules, y en todos aquellos en que un Estado tenga parte, juzgará directamente el Tribunal Supremo. En los casos arriba mencionados el Tribunal Supremo podrá apelar, tanto de hecho como de derecho, con sujecion á las reglas que se establezcan por el Congreso.

3. Las causas de *impeachment* por cualquier clase de delito excepto los de lesa nacion serán instruidas por un jurado, y el juicio deberá hacerse en el mismo Estado en que se cometa el crimen;

<sup>1</sup> Veintiun días, que serán inamovibles.

pero cuando no haya sido perpetrado en territorio de la Union el juicio se instruirá en el sitio que el Congreso designe por una ley.

#### SECCION III.

1. El crimen de traicion contra los Estados Unidos consistirá solamente en promover guerra contra ellos y unirse ó prestar auxilio á sus enemigos. Pero á nadie se le puede acusar de traicion sino por declaracion conforme de dos testigos ó por propia confesion del reo ante el Tribunal.

2. El Congreso tiene facultad para fijar la pena por la traicion, pero las consecuencias del castigo no podrán afectar á la familia ó descendientes del reo, ni habrá confiscacion sino durante la vida del acusado.

### ARTICULO CUARTO.

#### SECCION I.

1. En cada Estado se dará entera fé á los actos públicos, registros y procesos judiciales de otro Estado. El Congreso podrá determinar por leyes generales el modo de formalizar los actos, registros y procesos, y el efecto que deben causar.

#### SECCION II.

1. Los ciudadanos de cada Estado tendrán derecho á todos los privilegios é inmunidades de los demás ciudadanos en los demás Estados.

2. Toda persona acusada de felonía ú otro crimen que habiéndose sustraído á la justicia de un Estado sea encontrada en otro, deberá ser entregada á peticion de la autoridad ejecutiva del Estado respectivo, á fin de que se le forme la correspondiente causa.

3. Toda persona obligada á un servicio ó trabajo en un Estado, conforme á sus leyes, que huyera á otro, no podrá en virtud de ley alguna ó reglamento ser absuelto de la obligacion de cumplir dicho servicio, sino que deberá ser entregado á la parte que lo reclame. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Este artículo mantiene la esclavitud; de él ha salido la ley de los fugitivos, el decreto *Dred Scott* y la revolucion.

## SECCION III.

1. El Congreso podrá admitir en la Union nuevos Estados; pero no se formará ninguno bajo la jurisdiccion de otro ni por la reunion de dos ó más Estados sin el consentimiento del Congreso y de los cuerpos legislativos de los respectivos Estados interesados.

2. El Congreso podrá disponer del territorio y de todas las propiedades pertenecientes á los Estados Unidos y hacer todas las ordenanzas y reglamentos necesarios; pero nunca podrá interpretarse la presente Constitucion de modo que perjudique los derechos de la Union ó de algun Estado en particular.

## SECCION IV.

1. Los Estados Unidos garantizarán á todos y cada uno de los Estados de la Union una forma de gobierno republicana, y protegerán á cada uno de ellos contra toda invasion y aun contra toda violencia doméstica, cuando sean para ello requeridos por su cuerpo legislativo, ó si no se encontrase éste reunido por el poder ejecutivo.

## SECCION V.

1. Cuando las dos terceras partes de las dos Cámaras lo juzguen necesario, el Congreso propondrá enmiendas á la presente Constitucion, y á petición de los cuerpos legislativos de las dos terceras partes de los diferentes Estados, convocará una convencion que propondrá enmendar que en todo caso serán válidas y consideradas como parte integrante de la Constitucion cuando hayan sido ratificadas por los cuerpos legislativos de las tres cuartas partes de los Estados, ó por las convenciones de tres cuartas partes de aquellos, segun que el Congreso haya propuesto uno ú otro modo de ratificacion. Sin embargo, debe entenderse que ninguna enmienda hecha antes del año 1808 debe afectar en manera alguna á la primera y cuarta cláusula de la novena seccion del artículo 1.º y que á ningun Estado se le podrá privar sin su consentimiento de la igualdad de sufragio en el Senado.

## SECCION VI.

1. Toda deuda contraida y todo contrato celebrado antes de

la adopcion de la presente Constitucion serán igualmente válidas contra los Estados Unidos bajo el imperio de esta Constitucion como bajo la Confederacion.

2. La presente Constitucion y las leyes que los Estados Unidos se den con arreglo á ella, así como los tratados hechos ó que se hagan bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán considerados como ley suprema del país; los jueces de todos los Estados deberán observarla á pesar de toda otra disposicion contraria que existiese en la Constitucion y las leyes de su respectivo Estado.

3. Los referidos Senadores y representantes, los miembros de los cuerpos legislativos de cada Estado y todos los funcionarios del poder ejecutivo y judicial de los Estados Unidos y de cada Estado en particular, quedan obligados por juramento ó promesa á sostener la presente Constitucion; pero no será necesaria profesion de fé ni podrá exigirse formalidad alguna religiosa para obtener cargo de utilidad ó confianza en los Estados Unidos.

## SECCION VII.

1. La ratificacion de las convenciones de nueve Estados bastará para establecer la presente Constitucion entre los Estados que la ratifiquen.

Hecha en convencion y por consentimiento unánime de los Estados representados, al diez y siete de Setiembre del año de gracia de mil setecientos ochenta y siete, duodécimo de la independencia de los Estados Unidos de América.

En fé de lo que firmamos,

JORGE WASHINGTON,

*Presidente y diputado por Virginia.*

*New-Hampshire.*—Juan LAGGDON, Nicolás FILMAN.

*Massachusetts.*—Nataniel GORHAM, Rufo KING.

*Connecticut.*—Guillermo Samuel JOHNSON, Rogerio SHERMAN.

*New-York.*—Alejandro HAMILTON.

*New-Jersey.*—Guillermo LIVINSTON, David BREARLEY, Guillermo PATERSON, Jonatan DAYTON.

*Pensilvania.*—Benjamin FRANKLIN, Tomás MIFFLIN, Roberto MORRIS, José CLIMEN, Tomás FITZSIMMONS, Jared INGERSOLL, Jaime WILSON, Gobernador MORRIS.

*Delaware.*—Jorge READ, Gunning BEDFORD, punior Juan DICKINSON, Ricardo BASSETT, Jacobo BROOM.

*Maryland.*—Santiago M'HENRY, Daniel DE SAINT-THOMAS-JENIFER, Daniel CARROLL.

*Virginia.*—Juan BLAIR, Santiago MADISON.

*Carolina del Norte.*—Guillermo BLOUNT, Ricardo DOBSPAIGHT, Hugo WILLIAMSON.

*Carolina del Sud.*—Juan RUTLEDGE, Cárlos COTESWORTH-PINCKNEY, Cárlos PINCKNEY, Pedro LUTLER.

*Georgia.*—Guillermo FEW, Abraham BALDUIN.—De que certificado.—GUILLERMO JACKSON, secretario.

## ARTÍCULOS ADICIONALES

Y  
enmiendas á la Constitucion de

### LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

PROPUESTAS POR EL CONGRESO Y RATIFICADAS  
POR LAS LEGISLATURAS DE LOS DIFERENTES ESTADOS CONFORME AL ARTÍCULO V.  
DE LA CONSTITUCION. <sup>1</sup>

#### ARTÍCULO I.

El Congreso no podrá establecer una religion para el Estado, ni prohibir el libre ejercicio de una religion, ni restringir la libertad de la palabra ó de la imprenta, ni el derecho que el pueblo tiene de reunirse pacíficamente y de dirigir peticiones al gobierno para el arreglo de sus negocios ó la defensa de sus derechos.

#### ARTÍCULO II.

Siendo necesaria una milicia bien organizada para la seguridad de un Estado libre, no se atentará al derecho que el pueblo tiene de poder llevar armas.

#### ARTÍCULO III.

En tiempo de paz ningun soldado podrá instalarse en una casa sin el consentimiento de su propietario; en tiempo de guerra lo será solamente de la manera consignada por las leyes.

<sup>1</sup> Las diez primeras enmiendas fueron propuestas en 1789, despues del primer Congreso federal, y ratificadas por el número de Estados necesario en 15 de Diciembre de 1791.